

Irurtzunen, bimila eta hamazazpiko urriaren 3an, arratsaldeko zazpi eta erdiak direnean, ez-ohiko bilkura egitearren Irurtzungo Udaleko Udaltzaria, legeak agintzen duen moduan deituta, batzar-gelan elkartu da Aitor Larraza Carrera alkate-lehendakaria buru dela. Bertan izan dira ondoren aipatzen diren zinegotziak:

Eduardo Murugarren Francés.  
Agurtzane Garijo Peralta.  
Irantzu Osinaga Larraza  
Antonio Ollakarizketa Elizondo  
Fernando Carrión Galarza  
Arantxa Berasategui Zabalo  
Domingo Goñi Sarasola  
Itziar Pellicer Satrustegui  
Luis Enrique de la Calle Moreno

Ez-egotea justifikatu duten zinegotziak: José Javier Cano Clemente

Eta korporazioaren idazkaria naizen Ainara Armendariz Castien honen aholkularitzarekin.

**1.- Aurreko Udaltzaren aktaren irakurketa eta onespena, hala badagokio.**

irailaren 12ko ez-ohiko bilkuraren akta aho batez onartu da.

**2.- Alkatearen Ebazpenen berri ematea. 168/2017etik 175/2017ra bitarte, biak barne.**

En Irurtzun, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 3 de octubre de dos mil diecisiete se reúne en la sala de sesiones el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada en forma legal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Aitor Larraza Carrera, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Eduardo Murugarren Francés.  
Agurtzane Garijo Peralta.  
Irantzu Osinaga Larraza  
Antonio Ollakarizketa Elizondo  
Fernando Carrión Galarza  
Arantxa Berasategui Zabalo  
Domingo Goñi Sarasola  
Itziar Pellicer Satrustegui  
Luis Enrique de la Calle Moreno

Concejales que justifican su ausencia: José Javier Cano Clemente

Asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, Ainara Armendariz Castien.

**1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.**

Se aprueba por unanimidad el acta del pleno extraordinario de 12 de septiembre.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la 168/2017 a la 175/2017, ambas incluidas.**

168/2017etik 175/2017ra bitarteko Alkate Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de Ebazpenen berri eman da eta Osoko Bilkurak la168/2017 a la 175/2017 y el Pleno se da por enterado. jakintzat eman ditu.

### **3.- Nazioarteko lankidetzaren proiektuetarako dirulaguntza deialdia 2017**

Alkateak jakinarazten du aipatu diru-laguntza emateko aurtengo aurrekontuan 11.830 euro daudela eta deialdiaren baldintzetan egin diren aldaketak diru-laguntza hauen baloraketarako dagoen taldeak proposatutakoak direla.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne Antolamendua eta Kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzatzak, honako akordioa onartu du:

*“2017. urterako Garapenerako lankidetzaren proiektuetarako diru-laguntzarako deialdia onartzea,, espedientean agertzen diren baldintzei jarraikiz”.*

### **4.- 0-3 ziklorako familiei diru-laguntzak ebaztea.**

Alkateak jakinarazi du bakarrik 7 eskaera egon direla, eta horregatik, eskatzaile bakoitzari araudian agertzen den diru-laguntza handiena ematea proposatzen du, hau da, 632 euro familia bakoitzari jardunaldi osoarengatik eta 316 euro jardunaldi

### **3.- Convocatoria 2017 de Subvención a proyectos de cooperación internacional.**

El Alcalde informa de que este año el presupuesto para estas ayudas es de 11.830 € y que las condiciones que se proponen para la convocatoria son las mismas que las aprobadas los años anteriores con los cambios sugeridos por el grupo de valoración.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente Acuerdo:

*“Aprobar la convocatoria del año 2017 de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo, de acuerdo con las condiciones que constan en el expediente”.*

### **4.- Resolución de subvenciones a familias para el ciclo 0-3.**

El Alcalde informa de que se han presentado 7 solicitudes, de manera que se propone una subvención a cada uno por la cantidad máxima prevista en la normativa, que es de 632 euros a cada familia por la jornada completa y 316 por la media jornada.

erdiarengatik.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzak, aho batez, honako akordioa hartu du:

*"1.-Onartzea ondoren aipatzen diren haurren familia bakoitzari 632 euroko diru-laguntza ematea, haur eskoletara joateagatik:*

- Gorka Zunzarren Villafranca: 632 €
- Nare Almirantearena Alzueta: 316 €
- Estitxu Gómez Osinaga: 632 €
- Asier Fernández Rodríguez: 632 €
- Ibai Iraizoz Bernal: 632 €
- Unai Oiz Zubieta: 632 €
- Asier Irañeta Paniagua: 632 €

*2.- Aipatu diru-laguntza bi alditan ordainduko da; %50a 2017. urtea bukatu aurretik eta beste %50a 2018. urteko 2. hiruhilabeteen.*

*Egonaldia ikasturte osokoa baino gutxiagokoa izan bada, diru-laguntza proportzio horretan murriztuko zaie".*

**5.- Kultur elkarteentzako diru-laguntzen ordainketa onartzea: abesbatza, Orritz dantza taldea eta konpartsa.**

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzak, aho batez, honako akordioa

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de los y las concejales, aprueba el siguiente Acuerdo:

*"1.-Aprobar una ayuda de 632 € (jornada completa) y 316 € (media jornada) en concepto de asistencia a Escuelas Infantiles, para la conciliación familiar, a cada una de las familias de l@s siguientes niñ@s:*

- Gorka Zunzarren Villafranca: 632 €
- Nare Almirantearena Alzueta: 316 €
- Estitxu Gómez Osinaga: 632 €
- Asier Fernández Rodríguez: 632 €
- Ibai Iraizoz Bernal: 632 €
- Unai Oiz Zubieta: 632 €
- Asier Irañeta Paniagua: 632 €

*2.- La subvencion se abonará el 50% antes de finalizar el año 2017 y el 50% en el segundo trimestre de 2018.*

*Si la asistencia es menor a todo el curso escolar, se abonará la subvención en la parte proporcional que corresponda".*

**5.- aprobación pago subvenciones a entidades culturales: coro, comparsa, Orritz dantza taldea.**

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de los y las concejales, aprueba el

hartu du:

*“1.- ematea eta ordaintzea ondoren zehazten diren kopuruak diru-laguntza kontzeptuan jarraian finkatzen den elkarteei kultur-taldeetarako diru-laguntzen kontu-sailetik*  
*- Irurtzongo konpartsa: 3.000 euro.*  
*- Orritz Dantza Taldea: 3.300 euro.*  
*- irurtzongo Korala: 800 euro.*  
*2.- Akordio hau ininteresdun diren taldeei jakinaraztea bere ezaguera eta ondorioetarako.”*

**6.- Otsoportiloko omenaldirako diru-laguntzaren ordainketa onartzea.**

Alkateak azaldu du honetarako sinatuta dagoen hitzarmenaren arabera, sinatu duten udalek biztanleen arabeko ekarpen ekonomikoa egin behar dutela urtero. Irurtzuni 230 euro dagokio ordaintzea.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzak, aldeko 7 boto (EHBildu eta Arantxa Bengoetxea) eta kontrako 3 botorekin (UPN, Txomin Goñi e Itziar Pellicer), honako akordioa hartu du:

*“1.- Indarrean dagoen hitzarmenari jarraikiz Otsoportiloko omenaldiaren antolakuntzarako 230 euroko ekarpen ekonomikoa egitea horretarako aurrekontuan dagoen sailetik.*  
*2.- Akordio hau elkarte interesdunari jakinaraztea bere ezaguera eta ondorioetarako.”*

siguiente Acuerdo:

*“1.- Conceder y abonar las cantidades que se concretan a continuación en concepto de subvención a cada una de las entidades que se detallan a continuación de la partida de subvenciones a entidades culturales:*

*- Comparsa de Irurtzun: 3.000 euros.*

*- Orritz Dantza Taldea: 3.300 euros.*

*- Coral de Irurtzun: 800 euros.*

*2.- Notificar este acuerdo a las entidades interesadas para su conocimiento y efectos.”*

**6.- Aprobación pago subvención para el homenaje de Otsoportilo.**

El Alcalde explica que según e convenio firmado al efecto, los ayuntamientos firmantes tienen que hacer una aportación económica anual en base al nº de habitantes. A irurtzun le corresponde pagar 230 euros.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por 7 votos a favor (EHBildu y Arantxa Bengoetxea) y 3 en contra (UPN, Txomin Goñi e Itziar Pellicer) de los y las concejales, aprueba el siguiente Acuerdo:

*“1.- Hacer una aportación económica de 230 € a la organización del homenaje de Otsoportilo en base al convenio en vigor y de la partida que hay en el presupuesto para ello.*

*2.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.”*

**7.- Arriskutsuak izan daitezkeen animaliak edukitzea arautzen duen ordenantza. Hasierako onarpena.**

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzak, aho batez, honako akordioa hartu du:

*“1.- hasiera batez onestea arriskutsuak izan daitezkeen animaliak edukitzea arautzen duen Ordenantza.*

*Nafarroako Toki Administrazioa Arautzen duen uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 325.1 artikuluari jarraikiz, aipatutako ordenantza jendaurrean egongo da, iragarki hau Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitara eman ondorengo egunetik hasita, hogeita hamar egun balioduneko epean, interesatu diren pertsonak espedientea aztertu eta nahi izanez gero erreklamazioak, kexak edo oharrek aurkez ditzaten.*

Jendaurreko epea igaro ondoren, inongo alegaziorik ez balego, ordenantza behin betiko onartua geldituko da, eta bere testu osoa Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratuko da.”

**8.- Faktura elektronikoa arautzen duen ordenantza. Hasierako onarpena.**

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langileria, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzak, aho batez, honako akordioa hartu du:

**7.- Ordenanza de tenencia de animales potencialmente peligrosos. Aprobación inicial.**

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de los y las concejales, aprueba el siguiente Acuerdo:

*“1.- aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.”*

**8.- Ordenanza reguladora de factura electrónica. Aprobación inicial.**

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de los y las concejales, aprueba el siguiente Acuerdo:

*“1.- hasiera batez onestea faktura elektronikoa arautzen duen Ordenantza.* *“1.- aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de factura electrónica.*

*Nafarroako Toki Administrazioa Arautzen duen uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 325.1 artikuluari jarraikiz, aipatutako ordenantza jendaurrean egongo da, iragarki hau Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitara eman ondorengo egunetik hasita, hogeita hamar egun balioduneko epean, interesatu diren pertsonak espedientea aztertu eta nahi izanez gero erreklamazioak, kexak edo oharrak aurkez ditzaten.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.”*

### **9.- Alkatearen lanaldia luzatzea.**

Alkateak azaldu du gobernu taldeak proposatzen duela Alkatetzaren dedikazioa luzatzea lanaldi osora egun udalak dituen beharrak aintzat hartuta

Afera bozkatzera eramana, osoko bilkurak, bertan diren zinegotziek aho batez erabakita, honako akordioa hartu du:

*“Alkateak udalean egin behar duen lana dedikazio osoa izanen du eta lansaria orain arteko bera izanen da baina lanadi osoari dagokion proportzioari egokituta”.*

### **9.- prolongación jornada laboral del Alcalde.**

El Alcalde ha expuesto que el equipo de gobierno propone aumentar la Jornada de dedicación de Alcaldía a jornada completa en base a las necesidades actuales del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de llos y Las concejales presentes, aprueba el siguiente acuerdo:

*“La dedicación del Alcalde a las labores del Ayuntamiento será completa, y la retribución será la misma que hasta ahora pero en la proporción correspondiente a la jornada completa”.*

**10.- Garbitzaileen ordezkapenak egiteko zerrenda kudeatzeko arauak.**

Alkateak azaldu du eskolako garbiketa lanpostuak ordezkatzeko zerrendaren kudeaketarako proposamena prestatu dela argi geratzeko ordezkapenen zerrenda nola erabili.

Azalpenak emanda, Alkateak bozkatzera deitu du eta ondoren bilduta dagoen proposamena aho batez onartu du Udalbatzak:

**“Objeto.**

*El presente Acuerdo tiene por objeto regular la gestión de las listas de contratación Temporal para los puestos de trabajo de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Irurtzun.*

**Prioridad para el llamamiento.**

1. Con carácter general, los llamamientos se realizarán a la primera persona que se encuentre activada en la lista, o en situación conocida de estarlo por finalización de un contrato o de la causa por la que se encontraba desactivada en la lista.

2. Los puestos de trabajo que queden vacantes serán ofertados previamente a aquellas personas que figuren con carácter preferente en la lista. Igual criterio se seguirá en los supuestos de cobertura temporal de puestos de trabajo cuya duración prevista sea igual o superior a 1 mes. Estas personas serán llamadas cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, activadas o no. En todo caso, a los que estén desactivados sólo se les llamará dos veces para ofertar una vacante, si no aceptan no se les volverá a llamar.

A los aspirantes que hayan renunciado a una vacante no se les ofertará contrato igual o superior a 1 mes en el periodo de un año, únicamente se les ofertará una segunda vacante.

A la persona que esté ocupando una vacante no

**10.- Normas de gestión de lista de sustituciones de puestos de trabajo de limpieza.**

El Alcalde expone que se ha preparado una propuesta de gestión de la lista de sustituciones de los puestos de trabajo de la escuela para que esté claro como hacer uso de esa lista de sustituciones.

Dadas las explicaciones oportunas, el Alcalde llama a votar y por unanimidad el Pleno aprueba la propuesta que se recoge a continuación:

**“Objeto.**

*El presente Acuerdo tiene por objeto regular la gestión de las listas de contratación Temporal para los puestos de trabajo de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Irurtzun.*

**Prioridad para el llamamiento.**

1. Con carácter general, los llamamientos se realizarán a la primera persona que se encuentre activada en la lista, o en situación conocida de estarlo por finalización de un contrato o de la causa por la que se encontraba desactivada en la lista.

2. Los puestos de trabajo que queden vacantes serán ofertados previamente a aquellas personas que figuren con carácter preferente en la lista. Igual criterio se seguirá en los supuestos de cobertura temporal de puestos de trabajo cuya duración prevista sea igual o superior a 1 mes. Estas personas serán llamadas cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, activadas o no. En todo caso, a los que estén desactivados sólo se les llamará dos veces para ofertar una vacante, si no aceptan no se les volverá a llamar.

A los aspirantes que hayan renunciado a una vacante no se les ofertará contrato igual o superior a 1 mes en el periodo de un año, únicamente se les ofertará una segunda vacante.

se le ofertará ninguna otra vacante, ni contrato de duración igual o superior a 1 mes, del mismo puesto.

A la persona que esté ocupando una vacante no se le ofertará ninguna otra vacante, ni contrato de duración igual o superior a 1 mes, del mismo puesto.

3. Cuando un contratado esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer el mismo número de puesto de trabajo, la Administración ofertará el contrato a dicho aspirante, siempre que en el momento del nuevo llamamiento esté disponible en la lista de contratación vigente y que no se trate del supuesto previsto en el párrafo segundo, esto es, vacante o contrato igual o superior a 1 mes, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de este artículo.

3. Cuando un contratado esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer el mismo número de puesto de trabajo, la Administración ofertará el contrato a dicho aspirante, siempre que en el momento del nuevo llamamiento esté disponible en la lista de contratación vigente y que no se trate del supuesto previsto en el párrafo segundo, esto es, vacante o contrato igual o superior a 1 mes, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de este artículo.

#### **Normas generales de llamamiento.**

#### **Normas generales de llamamiento.**

1. Con el fin de poder ser localizados los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto.

1. Con el fin de poder ser localizados los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto.

2. El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos.

2. El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos.

3. Si la contratación fuera urgente, teniendo tal carácter cuando la incorporación al puesto deba realizarse en un plazo máximo de dos días, y por un periodo inferior a 1 mes, se realizarán dos intentos de localización en el mismo día, con un intervalo mínimo de 2 horas, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

3. Si la contratación fuera urgente, teniendo tal carácter cuando la incorporación al puesto deba realizarse en un plazo máximo de dos días, y por un periodo inferior a 1 mes, se realizarán dos intentos de localización en el mismo día, con un intervalo mínimo de 2 horas, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

Si fuera urgente, pero el contrato tuviera una duración igual o superior a 1 mes, se realizarán cuatro intentos de localización en un periodo de 2 días, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

Si fuera urgente, pero el contrato tuviera una duración igual o superior a 1 mes, se realizarán cuatro intentos de localización en un periodo de 2 días, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

Si la contratación no tuviera carácter urgente, independientemente de su duración, se realizarán cuatro intentos de localización en un periodo de 3 días, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

Si la contratación no tuviera carácter urgente, independientemente de su duración, se realizarán cuatro intentos de localización en un periodo de 3 días, y si el aspirante no pudiera ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista.

4. En todos los casos, se dejará constancia de

4. En todos los casos, se dejará constancia de cada



*cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en que se ha realizado.*

*Si en la primera comunicación no se logra contactar con el aspirante se le remitirá un SMS informativo.*

*5. A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que:*

*a) se trate de cobertura de vacantes o de contratos de duración igual o superior a 1 mes*

*b) se encuentren desempeñando un trabajo a tiempo parcial y la oferta sea para un trabajo a jornada completa de duración igual o mayor de 1 mes. En el caso de ofertas para trabajos inferiores a jornada completa, se podrán ofertar a las personas que se encuentren desempeñando un trabajo a tiempo parcial de la misma categoría siempre que sea viable desempeñar los dos puestos.*

*En estos casos la renuncia no supondrá la exclusión de la lista. Asimismo, a los aspirantes que se hallen en alguna de las excepciones reguladas en este apartado sólo se les llamará una vez y si no aceptan, no se les volverá a ofrecer.*

#### **Renuncias a ofertas de contratación.**

*Si alguna persona renuncia por segunda vez a un puesto de trabajo ofertado, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Estar vinculada en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.*

*b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.*

*c) Tener a su cuidado un menor de 6 años, por naturaleza o adopción, o un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe con regularidad una actividad retribuida. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al*

*llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en que se ha realizado.*

*Si en la primera comunicación no se logra contactar con el aspirante se le remitirá un SMS informativo.*

*5. A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que:*

*a) se trate de cobertura de vacantes o de contratos de duración igual o superior a 1 mes*

*b) se encuentren desempeñando un trabajo a tiempo parcial y la oferta sea para un trabajo a jornada completa de duración igual o mayor de 1 mes. En el caso de ofertas para trabajos inferiores a jornada completa, se podrán ofertar a las personas que se encuentren desempeñando un trabajo a tiempo parcial de la misma categoría siempre que sea viable desempeñar los dos puestos.*

*En estos casos la renuncia no supondrá la exclusión de la lista. Asimismo, a los aspirantes que se hallen en alguna de las excepciones reguladas en este apartado sólo se les llamará una vez y si no aceptan, no se les volverá a ofrecer.*

#### **Renuncias a ofertas de contratación.**

*Si alguna persona renuncia por segunda vez a un puesto de trabajo ofertado, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Estar vinculada en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.*

*b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.*

*c) Tener a su cuidado un menor de 6 años, por naturaleza o adopción, o un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe con regularidad una actividad retribuida. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un año desde la renuncia, salvo que, en el primero de casos, con anterioridad el menor haya*

menos un año desde la renuncia, salvo que, en el primero de casos, con anterioridad el menor haya alcanzado la edad de 6 años, y en el segundo de los casos, haya finalizado la causa que motivó la concesión, no pudiéndose alegar este motivo por el mismo sujeto causante.

d) en caso de hacerse por parte del Ayuntamiento la oferta del contrato con menos de 48 horas de antelación.

e) Aquellas otras que, acreditadas por el aspirante autorice la Alcaldía de Irurtzun.

alcanzado la edad de 6 años, y en el segundo de los casos, haya finalizado la causa que motivó la concesión, no pudiéndose alegar este motivo por el mismo sujeto causante.

d) en caso de hacerse por parte del Ayuntamiento la oferta del contrato con menos de 48 horas de antelación.

e) Aquellas otras que, acreditadas por el aspirante autorice la Alcaldía de Irurtzun.

En todos estos casos deberán acreditar documentalmente la existencia de la causa en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. Si así no lo hicieran, se considerará renuncia injustificada al puesto de trabajo. En todos estos supuestos, las personas aspirantes deberán comunicar y justificar por escrito su disponibilidad para prestar servicios, una vez finalizada la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación al Ayuntamiento de Irurtzun, bien personalmente, o bien vía correo electrónico previa comunicación telefónica, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

En todos estos casos deberán acreditar documentalmente la existencia de la causa en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. Si así no lo hicieran, se considerará renuncia injustificada al puesto de trabajo. En todos estos supuestos, las personas aspirantes deberán comunicar y justificar por escrito su disponibilidad para prestar servicios, una vez finalizada la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación al Ayuntamiento de Irurtzun, bien personalmente, o bien vía correo electrónico previa comunicación telefónica, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

Los supuestos de renunciadas efectuadas a ofertas de contratos a tiempo parcial de media jornada o menos no tendrán los efectos establecidos en el presente artículo.

Los supuestos de renunciadas efectuadas a ofertas de contratos a tiempo parcial de media jornada o menos no tendrán los efectos establecidos en el presente artículo.

### **Descenso al último lugar en la lista**

### **Descenso al último lugar en la lista**

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos por segunda vez:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) Renuncia al contrato suscrito, salvo que sea para prestar servicios en cualquier Administración Pública o empresa privada.

c) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento, salvo los supuestos autorizados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Irurtzun.

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos por segunda vez:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) Renuncia al contrato suscrito, salvo que sea para prestar servicios en cualquier Administración Pública o empresa privada.

c) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento, salvo los supuestos autorizados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Irurtzun.

### **Exclusión de las listas.**

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Extinción del contrato como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario que finalice con Resolución firme por la que se apruebe la extinción.

d) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de una falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, como de una alteración en el contenido del mismo, previa audiencia del interesado.

### **Vigencia de las listas.**

La lista tendrá una vigencia de 5 años desde su entrada en vigor. La Alcaldía podrá acordar la prórroga de la lista hasta la entrada en vigor de una nueva.

### **Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno.”

### **11.- 175/2017 Alkate Ebazpena berrestea, hala badagokio.**

175/2017 Alkate Ebazpenaren berri eman da zeinak oartzten duen Irurtzango udalak amore ematea Nafarroan Gobernu Delegaritzak uztaillaren 19an, festetako txupinazoa zela, udaletxearen aurrealdean ikurriña jartzeagatik udal honen kontra aurkeztutako auzi-administrazio helegitearen aurrean.

Osoko Bilkurak, aldeko 7 boto (EHBildu eta

### **Exclusión de las listas.**

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Extinción del contrato como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario que finalice con Resolución firme por la que se apruebe la extinción.

d) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de una falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, como de una alteración en el contenido del mismo, previa audiencia del interesado.

### **Vigencia de las listas.**

La lista tendrá una vigencia de 5 años desde su entrada en vigor. La Alcaldía podrá acordar la prórroga de la lista hasta la entrada en vigor de una nueva.

### **Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno.”

### **11.- Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía 175/2017.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 175/2017 por la que se aprueba el allanamiento por parte del Ayuntamiento de Irurtzun ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Delegación de Gobierno en Navarra contra este Ayuntamiento por haber colocado la Ikurriña en la fachada de la casa consistorial el día 19 de julio con motivo del chupinazo de fiestas.

El pleno, con 7 votos a favor (EHBildu y Arantxa

Arantxa Bengoetxea Irurtzongo Independenteen (UPN eta Txomin Goñi eta Itziar Pellicer, Irurtzongo Independenteen Taldekoa) 175/2017 Alkate Ebazpena berrestea erabaki du.

**12.- 176/2017 Alkate Ebazpena berrestea, hala badagokio.**

Ikusita irailaren 28ko 176/2017 Alkate Ebazpena, bere testua jarraian transkribatu egiten dena:

**“176/2017 ALKATE EBAZPENA, IRAILAREN 28KOA, BALORAZIO PONENTZIAREN TRAMITAZIORAKO BATZORDE MIXTOAREN ORDEZKARIEN ORDEZKOA IZENDATZEN DUENA.**

*Ikusita Osoko Bilkurak ekainaren 13an egindako sesioan Aitor Larraza, Domingo Goñi eta Enrique de la Calle izendatu zituela Irurtzongo balorazio ponentziaren tramitaziorako batzorde mistorako ordezkari*

*Ikusita Lurralde Ondasuneko Zerbitzuaren Zuzendari Nagusiaren irailaren 20ko Ebazpenean organo hori biltzeko deialdia egin zela gaurko, irailaren 28rako eta bai Enrique de la Callek zein Domingo Goñik jakitera eman dutela ezin izanen direla bilerara joan*

*Ikusita Udal honen borondatea dela balorazio ponentzia berria indarrean sartzea 2017. urtean eta hori dela eta ez dela komenigarria behar baino gehiago luzatzea tramitazioa eta hortaz, egokitzat hartzen dela udalaren ordezkarien ordezkoa izendatzea Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legearen 13. artikuluari jarraikiz Alkate Ebazpen bidez gaur egitekoa den bilera egin ahal izan dadin*

**Xedatu dut:**

*Irurtzongo udaleko idazkari den Ainara*

**12.- Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía 176/2017.**

Vista la Resolución de Alcaldía 176/2017, de 28 de septiembre, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2017, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE NOMBRA SUPLENTE DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN .**

*Visto que el Pleno en su sesión de 13 de junio nombró a Aitor Larraza, Domingo Goñi y Enrique de la Calle representantes de este Ayuntamiento en la comisión mixta para la tramitación de la ponencia de valoración de Irurtzun*

*Visto que por Resolución 50/2017, de 20 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial se convocó dicho órgano para hoy, 28 de septiembre y que tanto Enrique de la Calle como Domingo Goñi han manifestado su imposibilidad de acudir a esa reunión*

*Visto que es voluntad del Ayuntamiento que la nueva ponencia entre en vigor en este año 2017 por lo que no conviene que la tramitación se alargue más de lo necesario y por lo tanto, se considera procedente que al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se nombre por resolución de Alcaldía suplente de los representantes el Ayuntamiento con el fin de que la reunión convocada para hoy se pueda celebrar*

**Dispongo:**

*Nombrar a Ainara Armendariz Castien, secretaria del*

Armendariz Castien izendatzea Irurtzuko Udaleko balorazio ponentzia berriaren tramitaziorako batzorde mistorako udal honetako ordezkarien ordezkia Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legearen 13. artikuluan ezartzen denarekin bat eginez. Ayuntamiento de Irurtzun suplente para casos de enfermedad o ausencia de los representantes de este Ayuntamiento en la comisión mixta para la tramitación de la nueva ponencia de valoración del Ayuntamiento de Irurtzun de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de régimen Jurídico del Sector Público.

Ebazpen hau Osoko Bilkurara eramatea, egiten den hurrengo bilkuran berretsi dadin eta Administrazio Publiko Orogen Administrazio-Prozeduraren 39/2015 Legearen 52. artikuluan ezartzen denari jarraikiz akordio hau baliozkotzea gerta dadin..

*Elevar la misma al pleno del Ayuntamiento de Irurtzun en la primera sesión que celebre para su ratificación y así se produzca la convalidación por parte del órgano competente de este acuerdo según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

Irurtzunen, 2017ko irailaren 28an”

*En Irurtzun, a 28 de septiembre de 2017.”*

Ikusita Administrazio Publiko Orogen Administrazio-Prozeduraren 39/2015 Legearen 52. artikuluan ezartzen dena eskumena duten organoek egin dezaketan akordioaren baliozkotzeari buruz

Visto lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre convalidación por parte del órgano competente de los acuerdos

Osoko Bilkurak, aho batez (11 zinegotzitik 10), ERABAKI DU:

El Pleno, por unanimidad de los presentes (10 corporativos de 11), ACUERDA:

1.- Berrestea urriaren 28ko 17672017 Alkate Ebazpena eta hartara, baliozkotzea Administrazio Publiko Orogen Administrazio-Prozeduraren 39/2015 Legearen 52. artikuluan ezartzen Denari jarraikiz, bertan biltzen den akordioa, Irurtzuko udaleko idazkari den Ainara Armendariz Castien izendatzen duena Irurtzuko Udaleko balorazio ponentzia berriaren tramitaziorako batzorde mistorako udal honetako ordezkarien ordezkia gaixotasun edo ez egote kasuetarako, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legearen 13. artikuluan ezartzen denarekin bat eginez.

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 176/2017 de 28 de octubre y por tanto, convalidar en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que en ella se contiene por el que se nombra a Ainara Armendariz Castien, secretaria del Ayuntamiento de Irurtzun suplente para casos de enfermedad o ausencia de los representantes de este Ayuntamiento en la comisión mixta para la tramitación de la nueva ponencia de valoración del Ayuntamiento de Irurtzun de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Akordio hau Nafarroako Gobernuko Lurralde Ondasunaren Zerbitzuari jakinaraztea bere ezaguera eta ondorioetarako.

2.- Notificar este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

**13.- 2017. urteko aurrekontuaren 2. aldaketa. Hasierako onartzea, hala badagokio.**

**13.- Modificación nº2 del presupuesto del año 2017. Aprobación inicial, si procede.**

Alkateak adierazi du aldaketa hone helburua dela Foruen Plazako zolaketa obraren aurrekontuaren kontu-sailari beharrezkoa den kreditua ematea proiektu teknikoan dagoen aurrekontuaren arabera.

El Alcalde informa de que con esta modificación presupuetaria el objetivo es dotar de crédito suficiente la partida de las obras de pavimentación de la Plaza de Los Fueros según el presupuesto del proyecto técnico.

Azalpenak emanda eta behin kontu-hartzailearen txostena irakurrita, Osoko Bilkurak aho batez erabaki du:

Terminadas las explicaciones y una vez explicado el informe de intervención, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Hasiera batez onartzea 2017ko aurrekontuaren 2. aldaketa.

1.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 al presupuesto de 2017.

2.- Akordio hau Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratzea aurrekontu aldaketaren espedientea 15 lan-egunez jendaurrean egon dadin.

2.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y abrir un plazo de exposición pública del expediente de modificación de 15 días hábiles.

**14.- PEAU U-INASA. Behin betiko onarpen, hala badagokio.**

**14.- PEAU unidad U-INASA. Aprobación definitiva, si procede.**

Ikusirik Osoko Bilkurak 2017ko ekainaren 13an hartutako erabakia, hasiera batean onesteko U-INASA unitatean Hiri-Jarduketarako Plan Berezia. Gainera, espedientea jendaurrean egon da iragarkia paratuta 2017ko 130. Nafarroako Aldizkari Ofizialean, uztailaren 6an, eta hemengo prentsan. Jendaurreko aldi horretan ez da

Visto Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2017, por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la Unidad U-INASA y habiéndose sometido este expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 130, de 6 de julio de 2017, así como en la prensa local, no habiéndose presentado alegaciones y

alegaziorik aurkeztu, eta jarraikiz Lurraldearen de acuerdo con el artículo 74 y concordantes de la Ley Antolamenduari eta Hirigintzari buruzko Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación el abenduaren 20ko 35/2002 Foru Legearen 74. Territorio y Urbanismo, y en el artículo 22.2.c) de la Ley artikuluan eta harekin bat heldu direnetan 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de xedatuari eta Toki-araubidearen oinarriak Régimen Local y disposiciones de aplicación, se arautzen dituen apirilaren 2ko 7/85 Legearen acuerda por unanimidad:

22.2.c) artikuluan nahiz aplikatzekoak diren gainerako arauetan xedatuari, ahoa batez erabaki da:

1.- Behin betiko onestea U-INASA unitatean Hiri-Jarduketarako Plan Berezia, Hiri-berritzekoa, unitate horretan indarrean dagoen marko urbanistikoa aldatzeko, Udal Plan Orokorreko determinazioak garatzeko, udalak berak sustaturikoa.

2.- Moldatutako testu berri bat egingen da plan honen tramitazioaren ariora egin diren eta espedientean bilduta dauden txosten teknikoen errekerimenduei erantzuten diena,

3.- Erabaki hau Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratzea eta Hiri -Jarduketarako Plan Bereziaren ale bat Nafarroako Gobernuo Ingurugiro eta Lurralde Antolaketa zuzendaritza Nagusira (Lurralde Antolaketa eta Hirigintza Zerbitzua) igortzea.

#### **15.- Erreagu-galderak.**

Ez dira egin.

*Aztergai gehiagorik ez dagoenez eta iluntzeko 19:50 denean, udalburuak bilkura amaitutzat jo du. Idazkari naizen honek bilkuraren akta jaso,*

1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación urbana de renovación urbana consistente en modificar el marco urbanístico vigente para la U-INASA, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal, promovido de oficio por el Ayuntamiento.

2.- Se elaborará un texto refundido que responda a los requerimientos de los informes técnicos realizados al efecto, que obran en el expediente.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del Plan Especial de Actuación Urbana a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo) del Gobierno de Navarra.

#### **15.- Ruegos y preguntas.**

No hay.

*No habiendo más temas que tratar y siendo las 19:50 horas, el Presidente levanta la sesión, de la que extiende la presente Acta que, como Secretaria,*

*eta horren egiaztapena egiten dut.*

*Certifico.*